

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 17 de julio de 2026, complementaria de la de 25 de noviembre de 2025 (BOE de 23 de diciembre de 2025 y BOCM de 12 de diciembre de 2025), por la que se convoca proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de 11 plazas de personal técnico, de administración y servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, C2 y C3.

Este Rectorado, en virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha dispuesto modificar la convocatoria de proceso selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de 11 plazas de personal técnico, de administración y servicios laboral fijo de los grupos y niveles salariales A1, A2, C2 y C3, resolución de 25 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

1.- Se procede a la retirada de la plaza L225.6, correspondiente al nº de orden 2: A1 Titulado Grado Superior Oftalmología.

Con posterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria, se ha detectado una incidencia de carácter jurídico-administrativo relacionada con la plaza convocada L225.6 que constituye una causa sobrevenida de interés público e imposibilidad temporal impidiendo el normal desarrollo del proceso selectivo y la posterior adjudicación e incorporación del aspirante, siendo necesaria la retirada de la plaza mencionada del procedimiento para garantizar la seguridad jurídica de la administración y de los aspirantes.

Como consecuencia de la retirada de la plaza de las bases que rigen la presente convocatoria, se hace saber a los aspirantes que hubieran presentado su solicitud de participación para dicha plaza que les asiste el derecho a solicitar la devolución del importe de las tasas de examen abonadas. A tal efecto, los interesados podrán instar el correspondiente procedimiento de devolución de ingresos mediante la presentación de una solicitud dirigida al Servicio de PTGAS Laboral.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM 68, de 21 de marzo), Ana María Quiroga Rey.